Ynvoz cumplida y executada y que dho Señor y al
Cabdo de Sus Sria dado testre yesta Diffinitiua anuen-
do determinada Leapelacion y ynterpuesto auctho Sino
ay poseditte yo y dho y al Sr. dho testre por
testimonio que dello Les mando y para quando le
fue Nro dotorgado dho poder yaer alguna dili
gencia por dho Señor Dr. Pedro Diaz yalguno capte
Lazy Leydado para quando alguno Nro Ynuso
Todos Sr. que aqui Nro esprimidos alo que mando
Sajir dha ayuntamto en razon de concurrir ado como
dho Síndico procurador general dello tal no pudo ser
Voto dando sobre ello todas las prouidencias que
Vngan y deuan Ser Nro poder faltando alguno
de los Cinco Señores contenidos en dho Auto
y dello que acto pidio. Este de que Se prouidencio Le
mde poner y pusso en execucion y mando que
Secon yuncion dalizada y dho acto pidio. que para
que aci Se Sese en Nro dho que hay y en lo
Ynuenidero no sean y dello constando Se mion dho
Señor Alcalde y dho Sr. Diego y demas testigos que
comparecen no sean en Juzga la que pedimos con
Vta y Juramto que dho Escriuano ny nro dho
Lic. Sino es por sus Ynimos y notorios Sr. Vsadores
parciales odio mala Voluntad y enemiga que con
tra nro otro y nuestra familia tengan Vta

Lic. D. Ant.o Bentt.
Miñarro, y Piñero

Dn Martin de Iquinca
Sr. Diputado

Dn Fran.co de Iquinca
Fernandez Pinedo

Auto= Lo proueido Lleue se a Ayuntamiento